



DIR.ADQ/0730/2023
Guadalajara, Jal. A 03 de julio 2023

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **CMPC/COOR/EA/3763/2023** suscrito por la **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE GUADALAJARA**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia el proceso de licitación **LPL 127/2/2023 "LICENCIAS INFORMATICAS"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

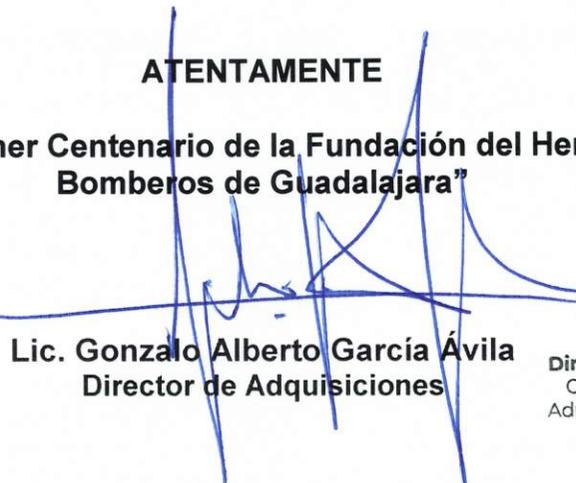
(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"


Lic. Gonzalo Alberto García Ávila
Director de Adquisiciones



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental

JEMN/ARCHIVO



Gobierno de
Guadalajara



**Coordinación Municipal
de Protección Civil
Guadalajara**

Oficio 730/25

2393



Mary Carman
21 JUN. 2023
12:04 PM

Oficio CMPC/COOR/EA/3763/2023
Guadalajara, Jal. 19 de Junio de 2023

RECIBIDO
Dirección de
Coordinación Gubernamental
e Innovación Gubernamental

Lic. Gonzalo Alberto García Ávila.
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Presente:

Aunado a un cordial saludo le solicito la cancelacion de la LPL 127/2/2023, **donde se requiere adquisición de "Licencias informaticas" de la R 20230325 .**

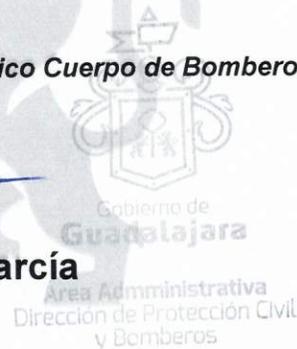
Lo mencionado en el párrafo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 77 numeral 3 de la Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecer la atención prestada a la presente.

ATENTAMENTE

"2023, Año del primer centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

LAE. Miguel Angel Macías García
Enlace Administrativo



Responsable de la información	Elaboró	Revisó
Nombre: Lic. Aliuska Cardona Jarrosay Cargo: Colaborador Especializado 6 C Firma: <i>Aliuska</i>	Nombre: Lic. Aliuska Cardona Jarrosay Cargo : Colaborador Especializado 6 C Firma: <i>Aliuska</i>	Nombre: Lic. José Luis Mendoza Trujillo Cargo: Enlace de Logística y Finanzas. Firma: <i>JLM</i>

